



# Organización de las Naciones Unidas

¡Hola!

¡Bienvenidos y bienvenidas nuevamente!

¡A lo largo de este relatograma te explicaremos un poco qué es la Organización de las Naciones Unidas, sus siglas en español **ONU**, y cuál es su función en materia de la defensa de los derechos humanos en todo el mundo!





**Conocer**  
esta gran organización te  
permitirá comprender de qué manera  
puedes relacionarte con ella, y así, hacer uso  
de los mecanismos, posibilidades y espacios de  
incidencia que esta institución ha abierto para  
que todas las personas hagamos exigibilidad  
de nuestros derechos

## ¡COMENCEMOS!



### ¿QUÉ ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS?

La Organización de las Naciones Unidas fue creado en un momento histórico muy importante a nivel mundial. Coyunturas como la Segunda Guerra Mundial, el Holocausto y el “Nunca Más” habían afectado enormemente a muchos países en todo el mundo.

Es por esto que, en 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco, California EEUU, en la denominada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, para redactar la **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS**.

La Carta de las Naciones Unidas es la gran Carta de navegación de la Organización de las Naciones Unidas y trabajar a favor de los derechos humanos es uno de sus propósitos principales

Actualmente la Organización de las Naciones Unidas cuenta con dos sedes principales: En Ginebra, Suiza y otra en Nueva York, EE.UU.

Justamente, bajo estos principios y teniendo en cuenta el objetivo misional de la Organización de las Naciones Unidas es que, hasta el 10 de diciembre de 1948 se establece la famosa **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**.

Este hermoso documento contiene 30 artículos de derechos humanos considerados básicos

Aunque este documento no es jurídicamente vinculante ha sido materia prima o marco jurídico internacional para la construcción de los principales tratados, pactos y protocolos que **si** son jurídicamente vinculantes y procuran el respeto y protección de los derechos humanos.



#### 4 ¿Cómo está organizada la organización de las Naciones Unidas?

La Carta de las Naciones Unidas como “la carta de navegación” de esta gran organización dispone entre sus principios y propósitos varios órganos para garantizar el cumplimiento de sus propósitos. Es así, como uno de sus principales órganos es el denominado **ASAMBLEA GENERAL**; este es el único en el que todos los 193 Estados miembros están representados cada uno con un voto.

El 15 de marzo de 2006 la Asamblea General creó el **CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS** con objetivo principal de: Promover la protección universal de los derechos humanos

Este organismo intergubernamental compuesto por 47 Estados Miembros de las Naciones Unidas está encargado de **FORTALECER** la **PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS** y **HACER FRENTE** a las situaciones de **VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS** y así mismo **FORMULAR RECOMENDACIONES AL RESPECTO**.

**OJO:** El Consejo de Derechos Humanos sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En esta gran **ASAMBLEA GENERAL** se debaten cuestiones de interés mundial como el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, el cambio climático, la igualdad de género, etc.



## ¿Qué hace la Organización de las Naciones Unidas?

Para llevar a cabo su trabajo de protección y promoción de los derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus diferentes órganos, tiene diferentes protocolos, mecanismos o procedimientos que permiten llevar a cabo su funcionamiento. Te invitamos a conocer algunos de ellos.



### Examen periodico universal

Como parte del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos este está encargado de dinamizar el **MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL** a través de la cual se examina la situación de derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas; y también supervisa **LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES** que son mandatos establecidos para examinar, vigilar, asesorar e informar públicamente acerca de las situaciones de violaciones de los derechos humanos.

**NOTA IMPORTANTE:** Es importante tener en cuenta que el principal organismo encargado de promover las actividades del Consejo de Derechos Humanos es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (**OACNUDH**). Esta oficina como secretaria técnica del Consejo de Derechos Humanos asiste, sirve y presta apoyo para activar el **MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**.

El **EPU** (Examen Periódico Universal) es un proceso en que un Estado presenta un informe sobre la situación de derechos humanos en su país, y todos los otros Estados pueden hacer recomendaciones



El **EPU** se aplica sin distinción a todos los Estados, cubre la totalidad de los derechos humanos y es llevado a cabo por los Estados.

- ★ El **EPU** es un proceso en el que un Estado presenta un informe sobre la situación de derechos humanos en su país, y todos los otros estados pueden hacer recomendaciones. Su objetivo principal, entre muchos otros, es el de trabajar por el mejoramiento de la situación de los derechos humanos sobre el terreno en el país objeto de examen.

¿Cómo funciona el Examen Periódico Universal?

- ★ El examen se efectúa en el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal (Grupo de Trabajo sobre el EPU), integrado por los 47 Estados miembros del Consejo.
- ★ La periodicidad del examen es cuatrienal, lo que significa que cada año se examinan 48 países, 16 en cada uno de los tres periodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo.

Cada examen se basa en tres documentos claves:

- ★ **La información preparada por el Estado examinado** que, en la mayoría de los casos, adoptará la forma de un informe nacional.
- ★ Una compilación, preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (**OACNUDH**), de la información incluida en los informes de los mecanismos de derechos humanos de la **ONU**, entre ellos los órganos de vigilancia de los

tratados, los procedimientos especiales y otros órganos pertinentes. Como el **CERD**, **CEDAW**, etc.

- ★ Un resumen, también preparado por la **OACNUDH**, de la información facilitada por otros interlocutores pertinentes, por ejemplo, **ONG**, instituciones de derechos humanos nacionales, grupos de mujeres, sindicatos y grupos eclesíásticos

**AQUÍ ES DONDE ES  
IMPORTANTE QUE  
LA SOCIEDAD CÍVIL  
INTERVENGA**

**La dinámica del Examen  
Periódico se da bajo el  
siguiente ciclo:**



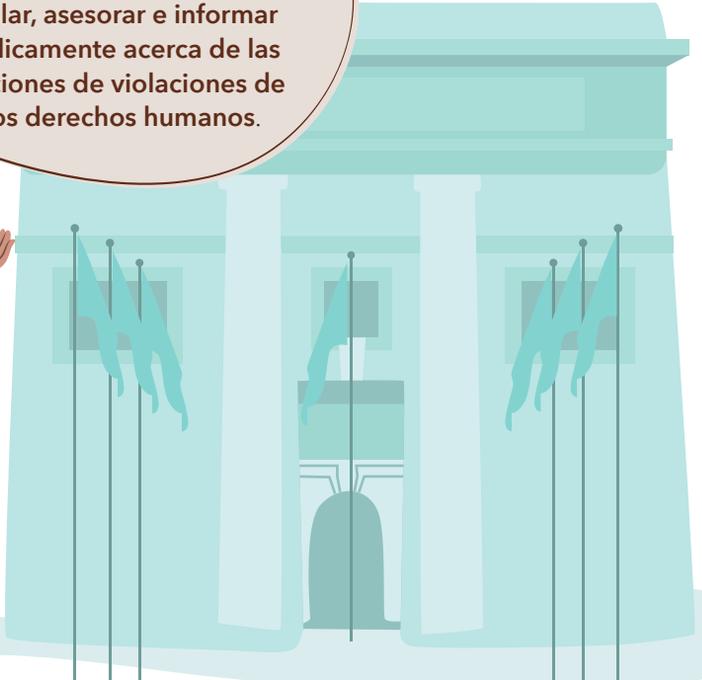
- ★ Una parte clave de este examen es el diálogo interactivo de tres horas de duración que se establece en el Grupo de Trabajo sobre el **EPU** entre el Estado examinado y otros Estados miembros de la **ONU**.
- ★ Durante este diálogo, los Estados miembros pueden plantear preguntas y formular recomendaciones al Estado examinado.
- ★ Tras el diálogo, una terna de relatores (la denominada “troika”, formada por tres miembros del Consejo elegidos para facilitar el examen) y la secretaria del EPU, en consultas con el Estado examinado, elaboran un informe, que incluye las preguntas planteadas durante el diálogo y las recomendaciones formuladas, indicando cuáles de ellas han sido aceptadas por el Estado examinado.

- ★ A continuación el Grupo de Trabajo aprueba el informe del examen y lo remite al Consejo para su aceptación.
- ★ En el siguiente periodo el Consejo adopta el resultado final del examen, incluyendo nuevos puntos de vista del país examinado. Es entonces cuando corresponde al Estado examinado y a otras partes, si procede, actuar para cumplir las recomendaciones.
- ★ Las organizaciones de la sociedad civil pueden observar el examen, pero no pueden hacer ni preguntas ni comentarios. El espacio de mayor participación de la sociedad civil es durante lo que se denomina la “Pre-Sesión,” auspiciada por la ONG UPR Info, que toma lugar por lo menos un mes antes del examen. Durante la Pre-Sesión, representantes de la sociedad civil tienen la oportunidad de plantear sus preocupaciones respecto la situación de derechos humanos en el país bajo examen en un foro público al que asisten actores claves tanto del los Estados Miembros del Consejo de **DDHH** como de funcionarios de la **OACNUDH**.



# Procedimientos especiales

Los procedimientos especiales son **MANDATOS** establecidos para examinar, vigilar, asesorar e informar públicamente acerca de las situaciones de violaciones de los derechos humanos.



Estos **MANDATOS** que rigen los procedimientos especiales pueden ser por países o por temáticas.

Para el caso de América Latina y el Caribe el único país que cuenta con un mandato o procedimiento especial es Haití, por lo que nos concentraremos en lo relacionado con los procedimientos especiales temáticos.

Los mandatos son de todo tipo relacionados con derechos humanos, existe mandato sobre afrodescendientes, de defensores de derechos humanos, educación, esclavitud, libertad de expresión, etc. Actualmente existen 41 mandatos temáticos.



Te invitamos a investigar cuáles son estos mandatos aquí: <https://spinternet.ohchr.org/layouts/15/SpecialProceduresInternet/ViewAllCountryMandates.aspx>

Cada mandato temático cuenta o con un relator especial, o con un experto independiente o con un grupo de trabajo.

Para cumplir con su labor de supervisión, vigilancia e información sobre derechos humanos un relator, experto independiente o grupo de trabajo lleva a cabo su trabajo realizando:

- ✦ Visitas a países para valorar situación. (Visita **IN LOCO**)
- ✦ Informes temáticos
- ✦ Informes de casos

Durante una visita **IN LOCO**, el relator se reúne con autoridades y representantes de la sociedad civil para evaluar la situación de **DDHH**. Posteriormente, prepara un informe público con recomendaciones que vuelven a ser herramientas para la incidencia.

**OJO** que las visitas oficiales solo se pueden hacer a invitación del gobierno.

Otro tipo de informe es uno temático, que sirven para profundizar temas relacionados con el mandato.

Finalmente, los mandatarios de los Procedimientos Especiales reciben información sobre violaciones de los derechos humanos de grupos de individuos o de particulares, en la forma de dos tipos de comunicaciones:

- ✦ **LLAMAMIENTOS URGENTES** cuando haya posibilidad urgente de que la víctima pierda la vida o sufra daño grave
- ✦ **CARTAS DE ALEGACIONES** para comunicar información y solicitar aclaraciones acerca de presuntas violaciones de derechos humanos



Los titulares tienen que informar a la Asamblea General de la **ONU** sobre toda comunicación recibida, en un informe anual.



Los mecanismos pueden intervenir directamente ante los gobiernos en caso de producirse denuncias de violaciones de derechos humanos correspondientes a sus mandatos, mediante cartas que contengan llamamientos urgentes o mediante comunicaciones de otro tipo.

La sociedad civil igualmente puede exponer situaciones de violación de derechos humanos de diferentes maneras. Aquí te presentamos algunas



Paralela a la Carta de la **ONU** y en virtud de la garantía, protección y vigilancia de los derechos humanos una vez se ha establecido la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas diseñan una serie de tratados internacionales para garantizar que los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos se conviertan en obligaciones, una vez que los Estados ratifican estos tratados. Te invitamos a conocer cuáles son estos instrumentos jurídicos muy útiles para ti como defensor y defensora de derechos humanos para denunciar y exigir el reconocimiento, respeto y garantía de tus derechos.

## TRATADOS INTERNACIONALES

Paralela a la Carta de la **ONU** y en virtud de la garantía, protección y vigilancia de los derechos humanos una vez se ha establecido la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, instrumento que no es jurídicamente vinculante, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas diseñan una serie de tratados internacionales para garantizar que los derechos establecidos en la Declaración Universal se conviertan en obligaciones.

Te contaremos un poco sobre los tratados internacionales de la Organización de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, cuáles son y cómo puedes utilizarlos para demandar respeto, garantía y reconocimiento de tus derechos humanos.



Actualmente, hay **9 PRINCIPALES TRATADOS** de derechos humanos. Algunos tienen lo que se llama un protocolo facultativo, lo cual es como otro tratado relacionado al tratado principal:

1. Convención internacional sobre la Eliminación de la todas las formas de discriminación racial (**ICERD**)
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos. Con dos protocolos facultativos.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con 1 protocolo facultativo.

5. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Con 1 protocolo facultativo
6. Convención sobre los derechos del niño. Con dos protocolos facultativos
7. Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.
8. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Con 1 protocolo facultativo.
9. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Para que un tratado entre en vigor es necesario que un número mínimo de los estados miembros **FIRMEN** y **RATIFIQUEN** dicho documento.

En el momento en que un Estado ratifica alguno de estos tratados se compromete a cumplir con los compromisos consagrados en dicho documento. Por tanto, la aceptación de un tratado marco es un proceso dinámico de observancia de los derechos enunciados en este, en el Estado parte.





Cada uno de estos tratados cuenta con un **COMITÉ DE EXPERTOS** encargados de **SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL TRATADO POR LOS ESTADOS PARTES**. Estos son los denominados **ÓRGANOS DE TRATADOS**.

### ¿Cuáles son las funciones de los comités de expertos?

1. Considerar informes
2. Adoptar observaciones generales de los tratados
3. Considerar denuncias individuales
4. Considerar comunicaciones entre los Estados
5. Realizan investigación fidedigna con datos bien fundamentados sobre violaciones graves, serias o sistemática relacionadas con el tratado en cuestión.
6. Supervisa la aplicación de tratados individuales.

El comité lleva a cabo su trabajo de supervisión del cumplimiento de un Estado en materia de los compromisos asumidos en un tratado a través de un proceso cíclico. Para esto la metodología se basa en la presentación de un informe inicial (El informe inicial se presenta dentro de uno o dos años tras la ratificación del tratado) y una serie de informes periódicos que el Estado en cuestión debe presentar en materia de los tratados que ha ratificado. Es importante aclarar que cada comité ha establecido tiempos diferentes.





El proceso se realiza  
de la siguiente  
manera

### PREPARACIÓN DE INFORMES POR PARTE

**DEL ESTADO:** Deben constar las medidas jurídicas, administrativas, judiciales y demás que el Estado hay aprobado para aplicar las disposiciones del tratado).

El estado debe garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil para que esta proporcione información al respecto del estado o situación de determinados derechos que constituye el tratado en cuestión.

### PREPARACIÓN DEL EXAMEN POR PARTE

**DEL COMITÉ:** Antes de que un Estado presente su informe al Comité, el mismo Comité confecciona una lista de cuestiones a que debe responder el Estado. Las respuestas a estas preguntas complementan la información presentada en los informes.

Durante esta fase la sociedad civil puede presentar los denominados **INFORMES ALTERNATIVOS O INFORMES SOBRES**. Estos son informes que el comité toma en cuenta para elaborar su análisis sobre el estado de cumplimiento en materia de un determinado tratado por parte de un Estado determinado.

**NOTA:** Existen unos pasos muy específicos para elaborar estos informes determinados por cada uno de los comités. Te invitamos a visitar la página de los órganos de tratados e identificar cuáles son los pasos a seguir para la elaboración de informes alternativos:



<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>

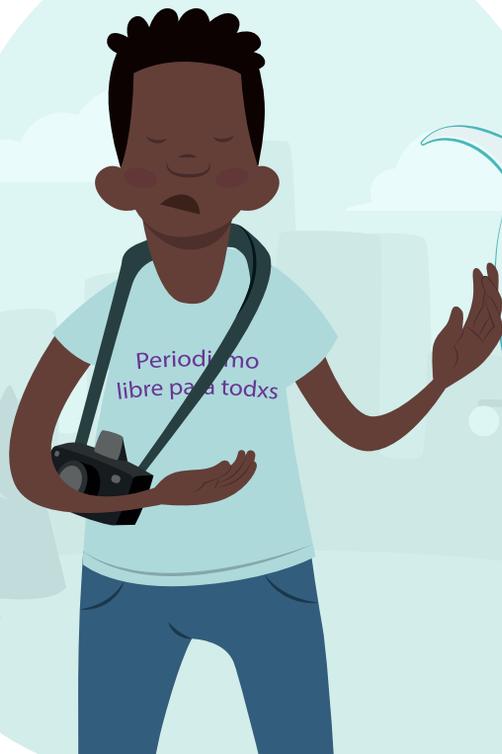
**CONSIDERACIÓN DEL INFORME:** El Comité considera el informe que presenta el Estado en una audiencia donde representantes estatales presentan información y los miembros del Comité hacen preguntas.

Durante la consideración de los informes los Comités no sólo escuchan a los representantes de Estado: previamente al encuentro con el Estado, los Comités disponen un espacio de diálogo informal en el que representantes de la Sociedad Civil asisten a Ginebra, Suiza, espacio donde se llevan a cabo estas sesiones, y presentan de manera muy concisa la situación de derechos expuestos previamente en los informes alternativos.



**OBSERVACIONES FINALES:** El Comité emite su análisis de la información presentada y sus recomendaciones en un documento oficial que se llama las Observaciones Finales.

**APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN:** El Estado debe poner en práctica las recomendaciones del Comité en preparación para el próximo examen.



Tengamos en cuenta: La participación de la **SOCIEDAD CIVIL** es sumamente importante en todos los 5 momentos, sin embargo, en los tres primeros momentos es cuando la **SOCIEDAD CIVIL** debe contar con espacios de participación para garantizar un **PROCESO CONSULTATIVO**.



